

**DICTAMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE
DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza integrada para conocer del Informe de Ingresos y Egresos Ordinarios del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2008, procede a formular el DICTAMEN DEFINITIVO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 fracciones III, IV, VIII Y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y los artículos 60 fracción II, 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vigente en el Estado, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila fue creado mediante reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 82, el día 13 de octubre de dos mil uno.
- II. El numeral 4 de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado establece que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuentan los partidos políticos, así como las sanciones eficaces que deben imponerse por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.

- III. Asimismo, el artículo 3 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado.
- IV. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 28 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el ejercicio de sus funciones el Instituto, contará con órganos de vigilancia, entre los cuales se encuentra la Comisión de Contraloría y de Fiscalización de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que está integrada por los consejeros electorales, Licenciado **JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**, como Presidente, Licenciado **JACINTO FAYA VIESCA**, Contador Público **JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL**.
- V. En sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de dos mil ocho, mediante acuerdo número 34/2008 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para la presentación de los informes trimestrales sobre el total de Ingresos y Egresos, así como los relativos a gastos de precampañas y campañas electorales, entrando en vigor a partir del 24 de junio del año dos mil ocho.
- VI. El Partido Verde Ecologista de México recibió de parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, prerrogativas por concepto de financiamiento público ordinario, la cantidad de **\$370,309.68 (TRECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS 68/100)** para el período comprendido de los meses de julio, agosto y septiembre referente al tercer trimestre del año dos mil ocho.

- VII. El Partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo su Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios del año 2008, mismo que fue recibido por el personal administrativo del Instituto Electoral en el cual no se incluyó un apartado especial los gastos generados con motivo de sus procesos democráticos de selección de candidatos
- VIII. Esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomando en cuenta el informe rendido, procede a elaborar su dictamen sobre la información y documentos presentados por el Partido Verde Ecologista de México al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 97 fracciones III, IV, VIII y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y el artículo 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización es competente para revisar y dictaminar el Tercer Informe Trimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008, del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- El mencionado partido político entregó en tiempo y forma la documentación que ampara el Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 y que consta de los siguientes ingresos y gastos:

INGRESOS

Prerrogativas ordinarias recibidas del Instituto Electoral	\$ 370.309.68
Total de Ingresos del Trimestre	\$ 370,309.68

GASTOS

Servicios personales	\$ 137.800.00
Materiales y suministros	\$ 138.105.44
Servicios generales	\$ 445.932.97
Gastos totales	\$ 721,838.41

TERCERO.- Una vez que el Partido Verde Ecologista de México entregó su Tercer Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2008, y fue revisado por esta Comisión, se generaron diversas observaciones que se hicieron llegar al partido político en mención, a través del oficio IEPCC/CCF/3102/08, a fin de que se presentara la documentación correspondiente de las deficiencias señaladas o en su caso hiciera las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de recepción del oficio de referencia y que consisten en:

Servicios Personales	\$ 59,050.59
Materiales y suministros	\$ 180,343.74
Servicios generales	\$ 448,547.64
Total de gastos con deficiencias en comprobación	\$ 687,941.97

CUARTO.- El Partido Verde Ecologista de México dentro del término que le fue fijado, acudió por conducto de sus funcionarios mediante escrito presentado ante

esta Comisión, a realizar las aclaraciones y entrega de los comprobantes requeridos, los cuales fueron objeto de estudio por esta Comisión, dando respuesta parcialmente con ello a las observaciones por faltas administrativas respecto a la integración de la contabilidad y presentación del informe, no subsanándose las mismas y no acreditándose los gastos con deficiencia en comprobación.

QUINTO.- De lo anterior se desprende que el Partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo su Tercer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios del año 2008, en el cual no incluyó en un apartado especial los gastos generados con motivo de sus procesos democráticos de selección de candidatos, en virtud de que en el presente año se llevo a cabo en nuestra entidad el proceso electoral mediante el cual se renovaron los Diputados al Congreso Local, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y 109 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos o coaliciones podrán realizar gastos de precampañas para elegir candidatos a cargos de elección popular, hasta por la cantidad equivalente al 15% del monto de tope de campaña para la elección de que se trate.

SEXTO.- No obstante se realizaron las observaciones y requerimientos necesarios al Partido con efecto de que aclarará las deficiencias que señalaron en su primer informe, haciendo notar que el partido no presento gastos de precampaña, no se presentaron conciliaciones bancarias para cotejar la expedición de cheques y se observo una diferencia entre el total de gastos y el total de ingresos, esto corresponde en parte a un saldo inicial en caja y bancos de \$430,494.51, los cuales fueron utilizados en este trimestre que se dictamina, además que existe en su balanza general al mes de septiembre un monto por \$ 303,780.70, de la cuenta de impuestos por pagar, sin existir comprobante de pago, ni cancelación de la cuenta y por lo cual en el oficio recontestación de observaciones por parte del

partido no se menciona nada al respecto, cabe señalar que el partido manifiesta en su balanza de 30 de septiembre en caja y bancos un monto de \$ 140,823.35 cantidad que no alcanza a cubrir dicha deuda.

Motivo por el cual el saldo insoluto sin comprobación de pago de impuestos por retención de IVA por honorarios, sería aproximadamente igual al 50% de la cantidad que se reporta en la balanza de caja y bancos.


SEPTIMO.- Con base en todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Contraloría y Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila tome el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar en todos sus términos, el dictamen de gastos del tercer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2008 del **PARDIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, apercibido de que deberá comprobar dentro del Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 el saldo insoluto sin comprobación de pago de impuestos por retención de IVA por honorarios que sería aproximadamente igual al 50% de la cantidad que se reporta en la balanza de caja y bancos.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN
DEL TERCER TRIMESTRE DE
INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO
FISCAL 2008 DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO



LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN



LIC. JACINTO FAYA VIESCA
CONSEJERO ELECTORAL



C.P. JESUS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL
CONSEJERO ELECTORAL